

Inscripción en el Censo de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de la Comunitat Valenciana (IVAJ)

Organismo Institut Valencià de la Joventut IVAJ

Código GVA 17184

Código SIA 211878

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Regular la inscripción de entidades de base asociativa en el Censo de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud en la Comunitat Valenciana.

Requisitos

Es necesario que previamente estén inscritas en el registro competente, según proceda.

Personas interesadas

Pueden solicitar la inscripción los representantes de las asociaciones y entidades que se relacionan:

- 1.- Asociaciones juveniles cuyos miembros tengan entre 12 y 30 años, ambas edades incluidas. Sus federaciones, confederaciones y uniones.
- 2.- Asociaciones de alumnado universitario y no universitario, y sus federaciones, confederaciones y uniones cuyas personas asociadas sean jóvenes.
- 3.- Las secciones, áreas, departamentos y organizaciones juveniles de otras entidades sociales, como asociaciones de carácter general, secciones juveniles de partidos políticos, sindicatos, asociaciones de consumidores, culturales, deportivas, festivas, de juventud empresaria o de confesiones religiosas, y sus federaciones, confederaciones y uniones.
- 4.- Las entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro, entendidas como las asociaciones no juveniles legalmente constituidas, en cuyos estatutos se contemple de forma clara y explícita que entre sus fines sociales existe el de llevar a cabo, de manera continuada, programas y actuaciones dirigidos de forma exclusiva a personas jóvenes. Asimismo, más de la mitad de la junta directiva tendrá que estar compuesta por personas jóvenes.
- 5.- Los grupos de jóvenes, coordinadoras y colectivos que no estando constituidos como asociación de acuerdo con la legislación vigente, promuevan actividades con carácter temporal relacionadas con la competencia del IVAJ en materia de juventud.

Normativa general

- [Normativa] Orden de 10 de noviembre de 1983, de la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento para la elaboración del Censo de Asociaciones Juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud en la Comunidad Autónoma Valenciana (DOGV nº 134 de 8/12/1983). (https://dogv.gva.es/datos/1983/12/08/pdf/1983_802535.pdf)
- [Normativa] Real Decreto 397/1988, de 22 de abril, por el que se regula la inscripción registral de Asociaciones juveniles (BOE nº 102 de 28 de abril de 1988). (<https://www.boe.es/eli/es/rd/1988/04/22/397>)
- [Normativa] Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación (BOE nº 73 de 26/03/2002). (<https://www.boe.es/eli/es/lo/2002/03/22/1/con>)
- [Normativa] Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud (DOCV

SOLICITUD

Plazo de presentación

Durante todo el año.

Formularios y documentación

- Solicitud de inscripción en el Censo.
- Declaración responsable.
- Resolución de inscripción de la entidad en el Registro Estatal o Autonómico de Asociaciones, según proceda.
 - . En el caso de secciones juveniles de partidos políticos, resolución de inscripción en el registro del Ministerio del Interior.
 - . En el caso de entidades constituidas según el Derecho Canónico, resolución de inscripción en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia.
 - . En el caso de ramas juveniles dependientes de sindicatos, certificado del depósito de los estatutos sindicales en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
 - . En caso de otras entidades de base asociativa, certificado de inscripción en el registro oficial competente.
- NIF de la entidad.
- Estatutos de la entidad visados por el registro oficial competente.
- Acta de constitución de la entidad, acompañada de la composición de los órganos provisionales de gobierno.
- Certificado del secretario de la entidad acreditativo de la actual composición de la Junta Directiva.
- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO DE ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD
- DECLARACIÓN RESPONSABLE

Forma de presentación

Presencial

Las personas interesadas que no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, podrán presentar la documentación:

- a) En las oficinas de asistencia en materia de registros
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Telemática

Las entidades o personas interesadas deberán presentar telemáticamente la solicitud mediante certificado electrónico reconocido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (www.accv.es) o DNI electrónico y acceder a los apartados "Por internet" o "¿Cómo se tramita telemáticamente?", siguiendo estas instrucciones:

1. Pestaña "Debe saber": " breve explicación de cada uno de los pasos que ha de pasar para completar el proceso de solicitud. Comenzar.
2. Pestaña "Rellenar":
 - clicad sobre "Formulario datos generales". Rellenarlo y "Envía".
 - clicad sobre "Sección de Formularios" - "Envía" - "Continuar"

3. Pestaña "Documentar":

- Clicad sobre "SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO DE ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD". - "Descargar plantilla". Debe descargársela a su ordenador, rellenarla, FIRMARLA y posteriormente anexarla ("Anexa").
- Haced lo mismo con el documento " DECLARACIÓN RESPONSABLE".

- "Otros documentos", para adjuntar más documentación. Título del documento (no olvide rellenarlo)

- Seleccionar - Anexa

- Continuar

4. Pestaña "Pagar" (no se debe realizar ningún pago) - Continuar

5. Pestaña "Registrar" - Registra

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=17184&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

Enlaces

- [Normativa] Ley 14/2008, de 18 de noviembre de 2008, de la Generalitat, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana (<https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2008/13709>)

TRAMITACIÓN

Órganos tramitación

- Institut Valencià de la Joventut IVAJ
C/ HOSPITAL, 11
46001 València (València/Valencia)

RESOLUCIÓN

Obligaciones

Son, además, datos de inscripción obligada respecto de las asociaciones y entidades aprobadas legalmente incluidas

en el Censo Juvenil los siguientes:

- a) Las modificaciones que se produzcan en la composición de los órganos directivos y de los consejos responsables.
- b) Las modificaciones estatutarias, una vez autorizadas por el Ministerio del Interior.
- c) la disolución de la asociación o entidad.

Las asociaciones y entidades inscritas en este censo presentarán la memoria anual de sus actividades a lo largo del

mes de enero del año siguiente en el IVAJ.

Órganos resolución

- Institut Valencià de la Joventut IVAJ
C/ HOSPITAL, 11
46001 València (València/Valencia)

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Otros

Efecto silencio Desestimatorio

Agota vía administrativa Si

AYUDA

Dudas sobre el trámite

Dónde consultar dudas sobre el trámite

· censregistre_ivaj@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)